



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE GUAYAQUIL

CARRERA DE DERECHO

**Limitaciones del Plazo para Ejercer la Acción Pauliana en
Ecuador**

Trabajo de titulación previo a la obtención del Título de Abogado

AUTOR: Maria Paula Maldonado Yopez, Jordy Daniel Tumbaco Quimis

TUTOR: Ab. Marcela Ormaza Domínguez

Guayaquil – Ecuador

2025

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Nosotros **MARIA PAULA MALDONADO YEPEZ**, con documento de identificación N° **0927347708** y **JORDY DANIEL TUMBACO QUIMIS** con documento de identificación N° **0930106216**; manifestamos que:

Somos los autores y responsables del presente trabajo; y, autorizamos a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Guayaquil, 27 de enero del año 2025

Atentamente,



MARIA PAULA MALDONADO YEPEZ

0927347708



JORDY DANIEL TUMBACO QUIMIS

0930106216

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Nosotros, **MARIA PAULA MALDONADO YEPEZ** con documento de identificación No. **0927347708** y **JORDY DANIEL TUMBACO QUIMIS** con documento de identificación No. **0930106216**; expresamos nuestra voluntad y por medio del presente documento cedemos a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que somos autores del **ARTICULO ACADÉMICO: LIMITACIONES DEL PLAZO PARA EJERCER LA ACCIÓN PAULIANA EN ECUADOR**, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DEL ECUADOR**; en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribimos este documento en el momento que hacemos la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Guayaquil, 27 de enero del año 2025

Atentamente,



MARIA PAULA MALDONADO YEPEZ

0927347708



JORDY DANIEL TUMBACO QUIMIS

0930106216

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Marcela Ormaza Domínguez con documento de identificación N° 0927359372, docente de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: **LIMITACIONES DEL PLAZO PARA EJERCER LA ACCIÓN PAULIANA EN ECUADOR**, realizado por María Paula Maldonado Yépez con documento de identificación No. 0927347708 y Jordy Daniel Tumbaco Quimis con documento de identificación No. 0930106216, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Guayaquil, 27 de enero del año 2025

Atentamente,



Abg. Marcela Ormaza Domínguez
0927359372

Limitaciones del Plazo para Ejercer la Acción Pauliana en Ecuador

Maria Paula Maldonado Yopez

mmaldonadoy1@est.ups.edu.ec

Jordy Daniel Tumbaco Quimis

jtumbacoq@est.ups.edu.ec

RESUMEN

El presente artículo científico buscará analizar las limitaciones del plazo de un año establecido en el Ecuador para poder ejercer de manera correcta una acción pauliana, el cual se podrá definir como un mecanismo legal cuyo objetivo principal es permitir a los acreedores impugnar actos fraudulentos de los deudores. Este periodo resulta ineficiente al momento de detectar fraudes y así mismo la recolección de las pruebas, lo cual afecta directamente al uso de esta herramienta y dificulta el acceso a la justicia, incluso hasta en los casos más evidentes. Como contraste, se podrá denotar, por ejemplo, legislaciones de países como Colombia y España, los cuales ofrecen plazos mucho más amplios, permitiendo de esta manera una mayor protección de los derechos de los acreedores. Se buscará destacar la necesidad de una reforma urgente a la normativa ecuatoriana, esta incluye, ampliar los plazos y fortalecer la formación y criterios legales, con el único fin de garantizar un sistema más equitativo y confiable.

Palabras claves: acción pauliana, fraudes, acreedores, plazos.

ABSTRACT

This scientific article will seek to analyze the limitations of the one-year period established in Ecuador to correctly exercise a Pauliana action, which can be defined as a legal mechanism whose main objective is to allow creditors to challenge fraudulent acts by debtors. This period is inefficient when it comes to detecting fraud and also collecting evidence, which directly affects the use of this tool and makes access to justice difficult, even in the most obvious cases. In contrast, we can note, for example, the legislation of countries such as Colombia and Spain, which offer much longer periods, thus allowing greater protection of creditors' rights. We will seek to highlight the need for an urgent reform of Ecuadorian regulations, which includes extending the terms and strengthening legal training and criteria, with the sole purpose of guaranteeing a more equitable and reliable system.

Key words: pauliana action, fraud, creditors and time limits.

INDICE

I.	Limitaciones del Plazo para Ejercer la Acción Pauliana en Ecuador	II
II.	RESUMEN	II
III.	ABSTRACT	II
IV.	DEDICATORIA	IV
V.	Introducción	1
VI.	Marco Teórico	2
	Antecedentes	2
	Definición	4
	Derechos civiles	5
	Legislación Comparativa	8
	Caso Acción Pauliana	10
	Problemática de falta de antecedentes	11
VII.	Metodología de la Investigación	13
VIII.	Resultados	16
IX.	Referencias Bibliográficas	26
X.	Anexos	28

DEDICATORIA

A mi madre, quien siempre me ha preparado café con leche en las noches de estudio y me ha cuidado con amor y dedicación

A mi padre, que nunca ha dejado de estar a mi lado, y que me acompañaría hasta los lugares más oscuros.

A Oso y Candy, mis fieles compañeros de cuatro patas, que han velado conmigo hasta altas horas de la noche.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios por darme la fortaleza para seguir adelante y nunca dejarme sola. A mis padres quien siempre han creído en mí, incluso en los momentos en que yo no lo he hecho. A mis hermanos que me aman y me han enseñado a nunca rendirme. A mis sobrinos que los quiero con todo mi corazón.

Y a todas las personas que me han brindado su apoyo y cariño, mi más sincero agradecimiento.

MARIA PAULA MALDONADO YEPEZ

DEDICATORIA:

A mi amada madre que me ha acompañado en este largo proceso académico, brindándome apoyo constante e inculcando buenos valores éticos y morales.

A mi padre que es mi impulso y mi inspiración para terminar mis estudios académicos.

AGRADECIMIENTO:

Primero quisiera agradecerle a Dios por iluminar mi camino y ser mi guía en este camino complejo.

A mi familia por su apoyo constante e impulso permanente en todo el tiempo que realicé mis estudios académicos.

A todas las personas que fueron parte y me apoyaron en el trascurso de la carrera.

JORDY DANIEL TUMBACO QUIMÍS

Introducción

En la presente investigación se tratará de conocer y explorar a fondo de qué manera el plazo de un año resulta insuficiente para que los acreedores activen la Acción Paulina, ya que dentro de la investigación existe información de acuerdo con los problemas relacionados con los plazos de la acción revocatoria, estos a su vez, impactan negativamente los derechos de los acreedores. Se tiene como principal concepto de Acción Paulina al mecanismo legal que permite otorgar al acreedor la posibilidad de impugnar determinados actos o contratos realizados por el deudor, los cuales a su vez significan una clara intención de perjuicio e incumplimiento de sus respectivas obligaciones. Un claro ejemplo de esta situación se da en el momento en el cual un deudor transfiere o vende bienes con el único fin de evitar que estos lleguen a ser embargados por el acreedor; en este caso en particular el acreedor posee la facultad de solicitar la revocación de tales acciones por parte del deudor con el fin de asegurar que se cumpla con el pago de la deuda pendiente.

Gustavo (2024), define que la justificación del plazo de la Acción Pauliana se justifica por distintos aspectos fundamentales. En primer lugar, destaca la protección de los acreedores como clave, ya que permitirá impugnar de forma directa actos fraudulentos de deudores que buscan de cualquier modo evitar sus obligaciones. En segundo lugar, la complejidad jurídica de la Acción Pauliana, en lo que respecta a la demostración de dolo por parte del deudor, donde se requerirá un análisis más profundo de los plazos empleados. Además, como último punto se pueden observar los vacíos normativos en torno al plazo, y como la aplicación de estos pueden dar lugar a una ineficiencia en el ejercicio de dicha acción.

La eficiencia Judicial se verá favorecida por una claridad en torno a los plazos aplicados, permitiendo que los acreedores puedan actuar de manera oportuna y eficaz, así mismo como la capacidad de poder recopilar las pruebas necesarias, además, la creación de un marco más accesible para la Acción Paulina fortalecería la confianza de los acreedores en el sistema legal, promoviendo de una manera más eficaz el uso del mismo y con el tiempo generando un entorno mucho más justo y equitativo en las relaciones patrimoniales respectivas. Como dato o referencia adicional, una correcta regulación de los plazos puede llegar a desempeñar un papel preventivo frente a los fraudes, donde los deudores podrían generar más consciencia en las consecuencias legales de sus acciones fraudulentas. Finalmente, dentro del estudio de cada uno de los plazos establecidos de la Acción Pauliana se buscaría que estas a su

vez aporten de manera eficaz al correcto desarrollo de la doctrina jurídica en el Ecuador (Gustavo, 2024).

El objetivo general de este análisis es investigar las limitaciones del plazo para ejercer la Acción Pauliana en Ecuador, teniendo como fin evaluar como estas restricciones afectan tanto la protección de derecho de los Acreedores como la efectividad del mecanismo legal en el contexto jurídico del país.

En primer lugar, se pretende examinar la normativa vigente que regula la acción Pauliana en Ecuador, con especial énfasis en las disposiciones que establecen los plazos para su ejercicio. Este análisis será crucial para comprender el marco legal actual, sus posibles deficiencias. En segundo lugar, se busca evaluar como las limitaciones temporales afecta la capacidad de los acreedores para hacer valer sus derechos en situaciones donde los deudores realizan transferencias fraudulentas de bienes. Este aspecto es importante para entender las implicaciones de los plazos en la protección de los intereses de los acreedores. Un tercer objetivo es investigar la jurisprudencia ecuatoriana sobre la Acción Pauliana, Analizando un caso relevante que pueda ilustrar la aplicación de los plazos y su consecuencia en la práctica. Ayudará a identificar patrones y dificultades en la aplicación de la acción en la realidad judicial. Finalmente, se analizará la percepción de los profesionales del derecho sobre las limitaciones del plazo para ejercer la acción Pauliana y su impacto en la defensa de los derechos de los acreedores, con el fin de obtener una visión integral del problema desde la práctica jurídica.

Marco Teórico.

Antecedentes

La acción Pauliana tiene su origen en el derecho romano, donde se lo conocía como *interdictum fraudatorium*. Esta figura jurídica fue con el propósito de proteger a los acreedores respecto a los actos fraudulentos cometidos por los deudores que buscan evitar el cumplimiento de sus obligaciones. El propósito principal era que los deudores eviten, mediante transferencias o enajenaciones de bienes, frustraran el derecho de cobro de los acreedores. Por esta acción, los acreedores pueden impugnar dichos actos fraudulentos y solicitar la declaración de nulidad, garantizando la protección de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones financieras. (Hernandez & Valero, 2008).

Con el tiempo, la acción pauliana experimentó una evolución significativa. Durante el gobierno del emperador romano Justino, en el Siglo VI, esta figura jurídica fue perfeccionada e integrada en el *Corpus Juris Civilis*, una obra monumental de recopilación legislativa que ejerció de una profunda influencia en el desarrollo del derecho civil europeo. Justiniano no solo unificó el derecho romano en esta obra, sino que refinó las disposiciones que protegen a los acreedores frente a actos fraudulentos. La acción pauliana adquiere una estructura sistemática, como una herramienta para combatir el fraude y garantizar la equidad en relaciones crediticias (Rubio, 2019).

Los principios y conceptos del *Corpus Juris Civilis* no solo permanecieron confinados en Roma, en el transcurso del tiempo, fueron transmitidos y adoptados por distintas sociedades europeas, a través de las escuelas de derecho que surgieron en la edad media. Un ejemplo, España, que la acción pauliana fue incorporada en el Derecho de Partidas un cuerpo legal que fue elaborado bajo el reinado de Alfonso X el Sabio en el siglo XIII. Esta normativa no solo reflejaba los fundamentos del derecho romano, también incluía disposiciones para proteger a los acreedores en las maniobras fraudulentas de los deudores, quedando en evidencia la influencia de la tradición jurídica romana, en particular la acción pauliana (Rubio, 2019).

La incorporación de la acción pauliana subraya la importancia de proteger a los acreedores, tanto en la antigua Roma como en la España Medieval. El fraude cometido por los deudores no solo se consideraba una amenaza para derechos individuales de los acreedores, sino el correcto funcionamiento de la economía en conjunto (Zúñiga – Hurtado, 2023).

Salazar (2007), define a la Acción Paulina como la continua evolución y adaptación a diversos contextos jurídicos, no obstante, el propósito fundamental de la misma se ha mantenido inalterado. A lo largo de los años la sociedad ha evidenciado cambios significativos y las relaciones crediticias hoy en día son mucho más complejas que en épocas anteriores, dentro de este concepto se tiene que la esencia de dicha figura jurídica sigue manteniéndose vigente, con el único fin de permitir a los acreedores impugnar los actos fraudulentos de los propios deudores, con el objetivo de garantizar la protección y la garantía de los intereses financieros dentro del sistema económico del país.

En la actualidad, se tiene evidencia que el crédito desempeña un rol fundamental en la economía del mundo, la correcta protección de los acreedores continúa siendo un tema relevante. La Acción Pauliana sigue constituyendo una herramienta de suma importancia para la garantía de que las deudas sean canceladas en su totalidad, evitando que los deudores saquen beneficio de los vacíos legales que existen, con el objetivo de no cumplir con sus obligaciones.

La Acción Pauliana ha recorrido un largo camino desde sus orígenes en el derecho romano. Su desarrollo bajo Justiniano y su posterior incorporación en el *Derecho de Partidas* durante la España medieval evidencia su relevancia histórica. Esta figura legal ha demostrado ser una herramienta fundamental para la protección de los acreedores frente a los fraudes de los deudores. A pesar de haber atravesado diferentes transformaciones a lo largo del tiempo, la acción pauliana sigue siendo indispensable en la actualidad. Su enfoque en la justicia y equidad continúa desempeñando un papel crucial en los sistemas legales alrededor del mundo.

Definición

La Acción Pauliana, se define como una acción de imposibilidad que se vincula directamente al acreedor que la interpone, estando su alcance limitado al monto de su crédito. Esta acción se enfoca sobre los bienes del deudor, los cuales pueden ser objeto de impugnación cuando han sido enajenados a través de actos fraudulentos que implicados en la acción pauliana son utilizados por el acreedor como garantía para el ejercicio de su derecho de cobro. Sin embargo, una característica clave de esta acción es que el bien ha sido transferidos o vendidos fraudulentamente, no retornan al patrimonio del deudor, ya que pueden ser objetos de embargos por parte de acreedores que no ha impugnado este acto (Isaac, 2022).

Desde la perspectiva de la filosofía, la Acción Pauliana se fundamenta en principios de justicia y equidad, con el objetivo principal es salvaguardar los derechos de los acreedores frente a actos fraudulentos realizado por el deudor en complicidad con terceros. Como acción revocatoria, su efecto principal es anular el acto o contrato cuestionario, limitando la invalidez al monto del crédito del acreedor interpuso la acción (Gallegos, 2016).

La acción Pauliana no se limita únicamente a cumplir una función correctiva al revertir actos fraudulentos realizados por el deudor en detenimiento de los acreedores, desempeña un

papel esencial en la consolidación de la confianza dentro del sistema jurídico y económico. Al permitir que los acreedores impugnen actos que comprometen sus derechos, fortaleciendo el principio de buena fe, fundamental en las relaciones patrimoniales y contractuales. Mediante la anulación de transacciones fraudulentas, busca restaurar el equilibrio en situaciones donde las acciones del deudor generan un perjuicio injustificado para los acreedores. Este enfoque no solo protege los derechos individuales de quienes interponen la acción, sino que también envía un mensaje claro sobre la importancia del respeto a las obligaciones legales y contractuales.

En última instancia, la Acción Pauliana representa un equilibrio entre los derechos de los acreedores y la necesidad de mantener un marco jurídico claro y justo. Su aplicación reafirma la importancia de la legalidad y la justicia en las relaciones patrimoniales, fomentando un entorno donde la confianza y la buena fe son principios rectores, resulta en un sistema más equitativo y equilibrado para todos los participantes.

Derechos civiles

El marco normativo ecuatoriano, sustentado en la Constitución de 2008, establece un sólido compromiso con la protección de los derechos ciudadanos, fundamentándose en principios esenciales como la seguridad jurídica, consagrada en el artículo 82, y la adecuación normativa para salvaguardar la dignidad humana, establecida en el artículo 84. Este ordenamiento prohíbe reformas legales que puedan vulnerar derechos fundamentales y exige la armonización de las disposiciones internas con los estándares constitucionales e internacionales. En este contexto, el sistema judicial desempeña un rol esencial en la protección y restitución de derechos, operando a través del derecho sustantivo, que regula las relaciones jurídicas, y el derecho procesal, que establece los mecanismos para la aplicación efectiva de las normas. De este modo, el Ecuador busca equilibrar la garantía y el acceso efectivo a los derechos, reforzando su compromiso con la justicia y la equidad.

La acción rescisoria pauliana, regulada en el Código Civil ecuatoriano, es un mecanismo del derecho sustantivo que protege a los acreedores frente a actos fraudulentos de los deudores. Entre los mecanismos del derecho sustantivo, la acción rescisoria pauliana, regulada por el Código Civil ecuatoriano, constituye una herramienta jurídica que protege a los acreedores frente a posibles fraudes cometidos por los deudores. Este recurso permite impugnar actos de disposición de bienes que tengan como propósito evadir obligaciones, promoviendo

el retorno de dichos bienes al patrimonio del deudor para garantizar su disponibilidad frente a las reclamaciones de los acreedores. Así, la figura rescisoria pauliana no solo resguarda la justicia y la equidad en las relaciones económicas, sino que también refuerza la confianza en el sistema jurídico al prevenir prácticas fraudulentas que afectan la estabilidad patrimonial (Monteros, 2023).

Las relaciones negociales, reguladas por el marco jurídico vigente, garantizan la eficacia de los efectos jurídicos derivados de contratos y actos legales, promoviendo el equilibrio entre los intereses económicos de las partes. En el ámbito contractual, el marco jurídico vigente regula las relaciones negociales con el objetivo de garantizar la eficacia de los efectos derivados de los contratos y actos legales. Este enfoque busca equilibrar los intereses económicos de las partes involucradas, fortaleciendo la estabilidad en las interacciones entre ciudadanos, comerciantes y empresarios. Dicho equilibrio promueve la preservación del orden económico y social, al tiempo que fomenta la confianza en el sistema legal (Guayambuco & Dary, 2012)

El Código Civil ecuatoriano, en el artículo 1454, define el contrato como un acto jurídico en el que una parte asume obligaciones frente a otra. Por su parte, el Código Civil ecuatoriano, en su artículo 1454 define el contrato como: “un acto jurídico mediante el cual una de las partes se compromete a cumplir obligaciones frente a la otra”. En este contexto, la figura de la rescisión contractual aplica cuando un contrato, ya perfeccionado, adolece de incapacidades o vicios que lo invalidan. El propósito de esta herramienta es restituir a las partes los bienes, objetos o dinero involucrados, garantizando la justicia y equidad en las relaciones contractuales. De este modo, se protege a las partes de posibles perjuicios y se fortalece la confianza en el sistema jurídico, promoviendo la seguridad jurídica y la integridad en las transacciones económicas. Este conjunto de normas y mecanismos refleja el compromiso del Ecuador con la consolidación de un marco jurídico que garantice la justicia, la equidad y la confianza en las instituciones legales (Andrade, 2019).

Según Flores y Gabriel (2023), este mecanismo permite revocar contratos, como los de compraventa, que hayan sido celebrados con el propósito de evadir obligaciones patrimoniales. Cuando se comprueba que el comprador actuó de mala fe, este está obligado a restituir no solo el bien adquirido, sino también los frutos que dicho bien haya generado desde el momento de su transferencia.

La acción pauliana, según la normativa ecuatoriana, tiene como objetivo principal la reintegración de los bienes al patrimonio del deudor para que el acreedor pueda ejecutarlos y así saldar la obligación pendiente. En el marco normativo ecuatoriano, la acción pauliana tiene como finalidad primordial reintegrar al patrimonio del deudor aquellos bienes que hayan sido fraudulentamente transferidos, de modo que puedan ser utilizados para satisfacer las obligaciones pendientes con los acreedores. Este instrumento no solo se limita a revocar actos fraudulentos, sino que también busca reparar integralmente los derechos del acreedor afectado, incluyendo la indemnización por los daños ocasionados debido a la disminución del patrimonio del deudor. De esta manera, la acción pauliana refuerza el derecho legítimo de cobro de los acreedores y actúa como un mecanismo de justicia frente a las maniobras fraudulentas (Martínez, 2024).

Un efecto esencial de la acción pauliana es la reincorporación del bien rescindido al patrimonio del deudor. No obstante, dicha reincorporación está limitada exclusivamente al monto de la deuda reclamada por el acreedor que inició la acción. Esto significa que el bien no retorna plenamente al patrimonio del deudor, sino que se destina específicamente a garantizar el cumplimiento de la obligación pendiente. A pesar de esta restricción, otros acreedores tienen la posibilidad de emprender acciones legales sobre el mismo bien, siempre que puedan demostrar que sus derechos también fueron afectados por el acto fraudulento. Este enfoque asegura un trato equitativo y prioriza la satisfacción de las obligaciones legales, manteniendo la integridad del sistema económico.

La rescisión se la realiza cuando un contrato ya fue celebrado y posteriormente se reclama este acto jurídico por alguna incapacidad existente o vicio que haya sido aplicado en el contrato, por lo cual surte los efectos de rescisión después de haberse suscrito las partes al contrato, y lo que comprende este acto rescisorio es buscar restituir los objetos, bienes o dinero que han sido materia del contrato celebrado. Por otro lado, la rescisión, como concepto más amplio, se aplica a aquellos contratos que, a pesar de haber sido perfeccionados, presentan vicios o incapacidades que los invalidan. Según López Almeida, esta herramienta jurídica tiene como propósito restituir los bienes, objetos o valores involucrados en el contrato, garantizando así la equidad y justicia en las relaciones contractuales. En el contexto de la acción pauliana, la

rescisión no solo permite revocar el acto fraudulento, sino también protege los derechos de los acreedores, asegurando que el deudor no pueda evadir sus responsabilidades económicas de manera ilícita. En síntesis, la acción pauliana se erige como un mecanismo jurídico esencial para salvaguardar la integridad de las relaciones patrimoniales y económicas. Aunque no garantiza una restitución absoluta de los bienes al patrimonio del deudor, prioriza la protección del acreedor que interpuso la acción, permitiendo que su crédito sea satisfecho dentro de los límites legales. Al actuar como una herramienta preventiva y correctiva frente a fraudes patrimoniales, la acción pauliana refuerza la confianza en el sistema jurídico y contribuye a mantener el equilibrio en las relaciones económicas y contractuales (López, 2022).

Legislación Comparativa

En el presente proyecto se tratarán las distintas normativas tanto ejecutadas en el Ecuador como en otros países que son aplicables de igual manera, específicamente comparado con la normativa colombiana, se logra establecer una diferencia en cuanto a los tiempos empleados y las acciones ejecutadas en cada uno de ellos, por ejemplo, en Ecuador, dentro del Art. 2370 nos dice que: “En cuanto a los actos ejecutados antes de la cesión de bienes o la apertura del concurso, se observarán las disposiciones siguientes”:

1. “Los acreedores tendrán derecho para que se rescindan los contratos onerosos, y las hipotecas, prendas, anticresis o constitución de patrimonio familiar, que el deudor haya otorgado en perjuicio de ellos, estando de mala fe el otorgante y el adquirente, esto es, conociendo el mal estado de los negocios del primero;
2. Los actos y los contratos no comprendidos bajo el número precedente, incluso las remisiones y pactos de liberación a título gratuito, serán rescindibles, probándose la mala fe del deudor y el perjuicio de los acreedores; y,
3. Las acciones concedidas en este artículo a los acreedores expiran en un año, contando desde la fecha del año o contrato”.

Por el contrario, en Colombia el panorama es diferente. Según el artículo 1487 del Código Civil colombiano (Civil de la Nación, 1873). Los acreedores disponen de un plazo considerablemente más amplio de cuatro años para interponer la acción pauliana. Este período adicional les permite identificar posibles fraudes con mayor detención y reunir evidencias de

manera más exhaustiva. En lugar de estar sujetos a una limitación temporal estricta, los acreedores tienen la posibilidad de investigar a fondo y construir argumentos sólidos, lo que incrementa significativamente las probabilidades de éxito en sus reclamos.

El plazo de un año establecido por la legislación ecuatoriana para interponer la acción pauliana puede resultar sumamente corto para que los acreedores cumplan con todos los requisitos. Frecuentemente, los acreedores no descubren de inmediato los actos fraudulentos del deudor, y cuando finalmente lo hacen, ya ha transcurrido una parte significativa del tiempo. Además, la obtención de las pruebas necesarias (como documentos que respalden las transacciones fraudulentas o testimonios que confirman las verdaderas intenciones del deudor) puede llevar varios meses. Esta presión temporal obliga a los acreedores a presentar demandas incompletas o mal fundamentadas, lo que puede resultar en el rechazo de los casos por parte de los tribunales, incluso cuando existen razones legítimas para impugnarlos.

Aunque en Colombia el plazo para presentar la acción pauliana es más largo que en Ecuador, los problemas no desaparecen por completo. Uno de los mayores desafíos sigue siendo la demostración de que el deudor actuó de mala fe. No basta con probar que el deudor realizó un acto que perjudicó al acreedor; es necesario probar que lo hizo con la intención de eludir el pago de la deuda. Esto implica que el acreedor debe reunir pruebas sólidas y convincentes.

La acción pauliana tiene como finalidad permitir a los acreedores impugnar actos realizados por el deudor con el propósito de eludir el cumplimiento de sus deudas. Entre estos actos pueden encontrarse ventas, donaciones o cualquier transferencia de bienes que podrían haber sido utilizados para saldar las obligaciones pendientes. Sin embargo, acreditar que el deudor actuó con mala fe, es decir, con la intención deliberada de perjudicar a sus acreedores, demanda tiempo, recursos y un análisis meticuloso de las circunstancias.

En España, la acción pauliana está regulada por el artículo 1299 del Código Civil, que establece un plazo de cuatro años para impugnar los actos perjudiciales para los acreedores (Codigo Civil España, 1889). Lo que diferencia este sistema de los de Ecuador y Colombia es que el plazo no comienza a contarse desde la fecha en que se realizó el acto, sino desde el

momento en que el acreedor tiene conocimiento de dicho acto. Esta diferencia otorga a los acreedores más tiempo para detectar el fraude y preparar su caso, lo cual no ocurre en los dos países mencionados, donde el plazo se cuenta desde la fecha del acto en sí. Además, en España, el cálculo del plazo está alineado con la acción de rescisión, lo que asegura coherencia en los procedimientos legales. Esta mayor flexibilidad en los plazos proporciona una protección más robusta a los derechos de los acreedores, otorgando un mayor margen para actuar ante maniobras fraudulentas.

Caso Acción Pauliana

El caso en cuestión aborda un juicio de casación centrado en la acción pauliana, interpuesta por Raúl Enrique Tomalá Meza. Esta acción busca proteger los derechos de los acreedores mediante la revocación de actos o contratos realizados por el deudor que perjudicaban su capacidad de satisfacer las obligaciones con sus acreedores (CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, 2014). En este caso específico, la acción se relaciona con la enajenación de un bien que garantizaba el cumplimiento de una deuda a favor del demandante.

La Acción Pauliana permite al acreedor impugnar actos fraudulentos realizados por el deudor, como transferencias o donaciones de bienes que afectan la solvencia del patrimonio necesario para satisfacer las deudas. Raúl Enrique Tomalá Meza alegó que María del Pilar Tomalá Meza transfirió fraudulentamente un bien mediante una donación a sus hijos, lo que representó un perjuicio directo, ya que dicho bien respaldaba el cumplimiento de las cuentas a que debía rendir. Según el demandante, esta donación se efectuó con pleno conocimiento de las obligaciones existentes, lo que se considera a un acto de mala fe.

Un aspecto determinante en la resolución del caso fue la aplicación del plazo de prescripción de la acción pauliana, establecido en el artículo 2370 del Código Civil ecuatoriano. Este artículo fija un término de un año para ejercer la acción pauliana, contado desde la fecha del acto o contrato impugnado. El tribunal concluyó que el plazo de prescripción había expirado antes que se presentara la demanda, lo que resultó en la desestimación de la acción,

Aunque se argumentó que la citación a María del Pilar Tomalá Meza en el juicio de rendición de cuentas podría haber interrumpido el plazo de prescripción, el tribunal determinó que dicha interrupción no era aplicable al contexto del caso. Como resultado, la prescripción

fue el elemento decisivo que impidió el avance de la acción pauliana, independiente de las pruebas presentadas.

Raúl Enrique Tomalá Meza presentó pruebas que respaldaban su reclamación, incluyendo evidencias de que la donación fue realizada con pleno conocimiento de las obligaciones juradas sobre la situación patrimonial de la donante contenían información falsa, lo que indicaría una intención de eludir sus responsabilidades económicas.

No obstante, el retraso en la obtención y presentación de estas pruebas fue crucial. Según se indica, solo tuvo conocimiento de la donación y comenzó a recopilar pruebas tras haber ganado el juicio de rendición de cuentas. Este retraso, aunque comprensible, dificultó la presentación de la acción de pruebas dentro del plazo establecido, lo que terminó siendo el motivo principal de su desestimación.

El caso pone de manifiesto la importancia del plazo de prescripción en la acción pauliana y como puede limitar el acceso a la justicia para los acreedores que no logren reunir pruebas a tiempo. Si bien las pruebas presentadas por Raúl Enrique Tomalá Meza sugieren un posible fraude por parte de la donante, el factor temporal fue determinante para la resolución del caso.

Resalta la necesidad de evaluar posibles reformas legislativas para extender o flexibilizar los plazos de prescripción en situaciones donde la obtención de pruebas se ve dificultada por factores externos. Además, subraya la importancia de garantizar que las disposiciones legales sobre prescripción no se conviertan en un obstáculo para la justicia, especialmente en casos de evidente perjuicio a los derechos de los acreedores.

Problemática de falta de antecedentes

La acción rescisoria pauliana busca la defensa de los acreedores cuando es perjudicado por los actos realizados por el deudor, el ámbito de aplicación de la acción pauliana, no solo protectora de los créditos de fuente contractual, es indiciario de que su formulación no puede reposar en criterios de buena fe objetiva que sirvan como elemento integrador del contrato (Serrano, 2019). La acción rescisoria pauliana es una figura jurídica que busca proteger los derechos de los acreedores frente a los actos fraudulentos realizados por los deudores, en perjuicio del patrimonio disponible para saldar sus obligaciones. Aunque está reconocida en el

Código Civil ecuatoriano, su aplicación enfrenta importantes desafíos que limitan su efectividad en el sistema jurídico del país. Según Serrano, esta figura no solo resguarda los créditos de origen contractual, sino que también tiene un ámbito más amplio, independiente de la buena fe objetiva que integra los contratos, lo que refuerza su carácter protector. Sin embargo, su desarrollo doctrinal y jurisprudencial en Ecuador es limitado, lo que dificulta su implementación práctica.

Un problema que se plantea al abordar el estudio de la acción revocatoria por fraude de acreedores es el sedimento conceptual que se ha ido produciendo durante su evolución. Uno de los problemas más significativos es la falta de desarrollo doctrinal sobre la acción pauliana. Aunque tiene sus raíces en el derecho romano y es ampliamente reconocida en otros sistemas legales, en Ecuador esta figura jurídica ha sido insuficientemente explorada en los ámbitos académico y profesional. Esta carencia genera vacíos conceptuales que afectan la comprensión integral de sus elementos y sus implicaciones jurídicas. La falta de estudios especializados también dificulta la generación de un marco teórico sólido que sirva de guía para los operadores de justicia en la aplicación de esta acción (Torrejón, 2018).

Otro desafío relevante es la escasa jurisprudencia consolidada. En Ecuador, los fallos judiciales relacionados con la acción pauliana son limitados, lo que genera incertidumbre respecto a su interpretación y aplicación en casos concretos. Esta falta de precedentes claros afecta tanto a los acreedores, que no pueden prever los resultados de un proceso judicial, como a los jueces, quienes carecen de criterios unificados para abordar aspectos esenciales, como la prueba de mala fe del adquirente y la relación causal entre el acto fraudulento del deudor y el perjuicio sufrido por el acreedor.

A ello se suma el desconocimiento generalizado de esta figura por parte de los operadores de justicia. Jueces, fiscales y abogados a menudo no cuentan con una formación adecuada sobre la acción pauliana, ya que esta figura es abordada de manera superficial en los programas académicos de derecho. Esta situación limita su aplicación efectiva, ya que los profesionales carecen de las herramientas necesarias para interpretarla y utilizarla en la práctica judicial.

Además, la regulación de la acción pauliana en el Código Civil ecuatoriano presenta deficiencias. Si bien establece los principios generales que la rigen, no detalla aspectos procesales fundamentales, como los criterios específicos para determinar la mala fe del

adquirente, los procedimientos adecuados para su aplicación, ni las responsabilidades de las partes involucradas. Esta falta de claridad normativa deja espacio para interpretaciones ambiguas y decisiones contradictorias, lo que debilita su capacidad de garantizar justicia en las relaciones patrimoniales.

Los problemas mencionados generan efectos negativos significativos. Uno de ellos es la inseguridad jurídica, pues tanto los acreedores como los deudores carecen de certeza respecto a los procedimientos, requisitos y efectos de esta figura. Esta falta de claridad dificulta que los acreedores evalúen la viabilidad de iniciar un proceso judicial, mientras que los deudores pueden encontrar espacios para evadir sus responsabilidades económicas.

Otro efecto importante es el acceso limitado a la justicia. Los acreedores, especialmente aquellos con menos recursos, enfrentan dificultades para ejercer la acción pauliana debido a la ausencia de información clara y procedimientos estandarizados. Esto da lugar a procesos judiciales largos, complejos y costosos, lo que desincentiva a los acreedores a perseguir la restitución de sus derechos.

Además, la acción pauliana en Ecuador enfrenta múltiples retos que limitan su eficacia como herramienta de protección patrimonial para los acreedores. Es necesario un esfuerzo conjunto entre la academia, el sistema judicial y el legislador para desarrollar una doctrina sólida, consolidar jurisprudencia y mejorar la regulación normativa de esta figura. Solo mediante estas acciones será posible garantizar su aplicación efectiva, fortaleciendo la confianza en el sistema jurídico y promoviendo un entorno de justicia y seguridad patrimonial.

La acción rescisoria pauliana constituye una herramienta jurídica fundamental para la protección de los derechos de los acreedores frente a los actos fraudulentos realizados por los deudores. Sin embargo, en Ecuador, su efectividad se ve limitada debido a la falta de una jurisprudencia consolidada y a la ausencia de sanciones claras que desincentiven estas prácticas fraudulentas. Este vacío legal permite que los deudores eludan sus responsabilidades, afectando gravemente los derechos de los acreedores y debilitando el sistema jurídico en su conjunto, lo que genera un entorno de inseguridad y desconfianza.

Metodología de la Investigación

La metodología utilizada en este estudio emplea un conjunto de enfoques que permiten una comprensión profunda de la regulación de la acción pauliana en distintas jurisdicciones,

con especial énfasis en la comparación de plazos y su influencia en la protección de los derechos de los acreedores. Para ello, se emplean varios métodos, como el análisis comparado del derecho, que facilita la identificación de las diferencias y similitudes en la aplicación de la acción pauliana a través de diversas normativas; la teoría fundamentada, que permite generar teorías y marcos conceptuales a partir de la información recopilada; el enfoque inductivo, que busca establecer generalizaciones a partir de casos específicos observados; el método descriptivo, que se centra en caracterizar los elementos clave de la regulación en cada jurisdicción; y el método explicativo, que tiene como objetivo identificar las causas y efectos de la duración de los plazos legales sobre la capacidad de los acreedores para proteger sus derechos; el análisis crítico constituye un enfoque metodológico que tiene como propósito examinar y cuestionar las normativas, prácticas o circunstancias actuales, con el objetivo de identificar sus deficiencias y sugerir posibles ajustes o reformas que contribuyan a su mejora. Cada uno de estos métodos se utiliza con un propósito definido, contribuyendo a una visión integral y detallada del tema en cuestión.

El método jurídico comparado ha sido esencial para analizar las variaciones en la regulación de la acción pauliana en diferentes países. Este enfoque ha permitido identificar las diferencias en los plazos otorgados a los acreedores para impugnar actos fraudulentos, así como las implicaciones de estas variaciones en la protección de sus derechos. A través de la comparación, se observó que, en países con plazos más reducidos, como Ecuador, los acreedores enfrentan mayores dificultades para impugnar actos fraudulentos. En cambio, en aquellos países con plazos más amplios, como Colombia y España, los acreedores cuentan con más tiempo para defender sus derechos. Las bases de datos jurídicas y la bibliografía especializada fueron fundamentales para respaldar este análisis, proporcionando una visión comprensiva de la regulación y su aplicación práctica.

Por otro lado, la teoría fundamentada ha sido crucial para el análisis detallado del impacto de los plazos establecidos sobre la capacidad de los acreedores para protegerse frente a fraudes. Esta teoría permitió extraer conclusiones a partir de los datos empíricos recopilados, observando que los países con plazos más amplios otorgan mayores posibilidades de éxito a los acreedores en la impugnación de actos fraudulentos. En contraste, los países con plazos más cortos restringen considerablemente esta capacidad, lo que subraya la necesidad de revisar las normativas vigentes para asegurar una protección efectiva.

El método inductivo ha jugado un papel clave al permitir el análisis de casos prácticos en los cuales la falta de un plazo razonable para interponer la acción pauliana generó inseguridad jurídica, tanto para los acreedores como para terceros. Al examinar sentencias judiciales y situaciones concretas, se identificaron patrones recurrentes, lo que permitió comprender el impacto negativo que la indefinición de los plazos puede tener sobre la eficacia de la acción pauliana. Este enfoque inductivo ha sido útil para proponer mejoras en la regulación, con el fin de garantizar una protección legal más sólida frente a fraudes.

El enfoque descriptivo se centró en analizar el impacto que tiene la falta de un plazo adecuado para interponer la acción pauliana sobre los acreedores y deudores, destacando la revisión de la literatura académica y la legislación de varios países. Este enfoque permitió identificar cómo la ausencia de plazos claramente definidos genera incertidumbre, dificultando así la protección efectiva de los derechos de los acreedores. Al comparar la legislación y la aplicación de la acción pauliana en Ecuador, Colombia y España, se pudo observar cómo las diferentes regulaciones de los plazos influyen de manera significativa en la seguridad jurídica de las transacciones comerciales y en la protección de los acreedores.

El análisis crítico constituye un enfoque metodológico que tiene como propósito evaluar, examinar y reflexionar sobre las normativas, prácticas o situación vigente, con el objetivo de identificar sus limitaciones y proponer posibles mejoras. En el marco de esta investigación dicho análisis se enfoca en un año establecido para ejercer la acción pauliana en el Ecuador, argumentando que dicho plazo es inadecuado para que los acreedores puedan proteger de manera efectiva sus derechos. Este enfoque permite identificar los retos que enfrentan los acreedores dentro del actual marco legal u sugiere las reformas necesarias para optimizar la protección de sus derechos frente a actos fraudulentos.

La encuesta de doble ciego es una metodología de investigación en la que los participantes ni los investigadores conocen ciertos elementos clave del estudio, lo que permite evitar posibles sesgos y asegurar una mayor imparcialidad en los resultados.

Resultados

El análisis desarrollado identifica diversos factores que limitan la eficacia de la acción pauliana en el Ecuador, con énfasis en la insuficiencia del plazo legal vigente y sus implicaciones para la defensa de los derechos de los acreedores.

Se observa que el plazo de un año establecido por el Código Civil ecuatoriano para ejercer la acción pauliana es insuficiente considerando la complejidad inherente a los casos que requieren demostrar fraude. Esta limitación temporal impide a los acreedores reunir y presentar pruebas necesarias de la forma adecuada, obstaculizando el objetivo principal de esta figura jurídica: garantizar la protección de los derechos frente a los actos fraudulentos.

El estudio comparativo evidenció que, en jurisdicciones como Colombia y España, los plazos legales para esta acción son más extensos, de cuatro años. En el caso de España, el plazo se cuenta desde que el acreedor tiene conocimiento del acto fraudulento, lo que proporciona mayor tiempo para detección y preparación de una demanda, incrementando la efectividad de esta herramienta jurídica.

En el caso específico (Juicio No. 435-2012) analizando se ve las consecuencias prácticas de las restricciones del plazo. Aunque existan pruebas que apuntan un fraude, el tribunal desestimó debido a que el plazo de prescripción ya había vencido. Este fallo pone en evidencia que el límite temporal no solo obstaculiza el acceso a la justicia, sino que está fomentando la impunidad en situaciones de evidente perjuicio a los acreedores.

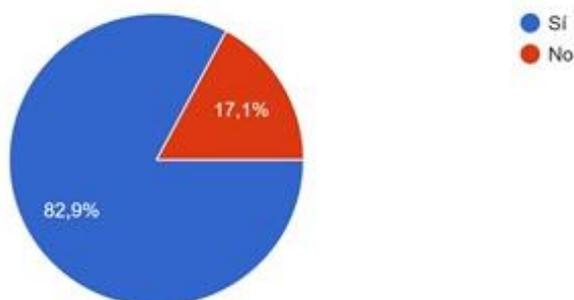
Uno de los mayores desafíos identificados es la dificultad que enfrentan los acreedores para recopilar pruebas en el corto plazo disponible. Documentar el fraude, acceder a los registros de transacciones sospechosas y obtener testimonios confiables son procesos que requieren tiempo, lo que disminuye la probabilidad de éxito de las demandas.

El marco legal ecuatoriano carece de un desarrollo doctrinal y jurisprudencial consolidado en torno a la acción pauliana. Esto genera incertidumbre tanto para los operadores de justicia como los acreedores, quienes no cuentan con lineamientos claros sobre su aplicación. Además, la falta de uniformidad en interpretación normativa dificulta la previsibilidad en los resultados de los procesos judiciales.

Gráfico 1

¿Conoce usted las acciones que tiene a favor los acreedores para el cobro de sus deudas, dentro del ámbito legal ecuatoriano?

35 respuestas



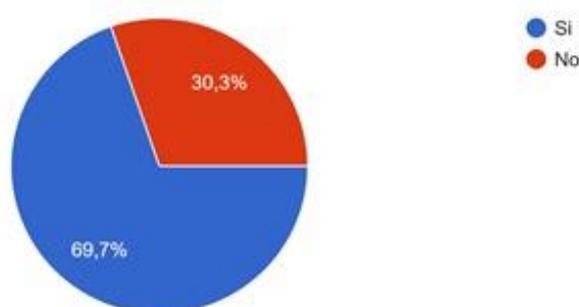
Fuente: Elaboración propia

Con respecto a lo expuesto en los datos proporcionados en el gráfico 1, se tiene como dato que la mayoría de encuestados si tienen conocimiento de acciones a favor de los acreedores para el cobro de deudas con un total de 82,9%. Cabe recalcar que tan solo un 17,1% de los encuestados no posee ningún tipo de conocimiento sobre acciones a favor de los acreedores para el cobro de deudas.

Gráfico 2

¿Sabe cuánto tiempo prescribe la deuda de una persona en calidad de deudor?

33 respuestas



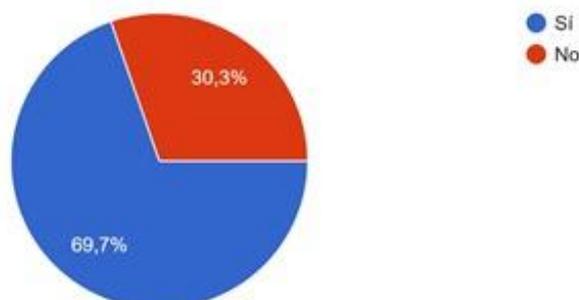
Fuente: Elaboración propia

En base a lo expuesto en el gráfico 2, se puede observar que la mayoría de los encuestados tienen conocimiento en cuanto a la prescripción de la deuda de una persona en calidad de deudor con un total del 69,7%. Es importante recalcar que un número pequeño de encuestados con un total del 30,3% no conoce en cuanto prescribe la deuda de una persona en calidad de deudor.

Gráfico 3

¿Sabe en qué código de las leyes se encuentra esta acción de cobro a favor de acreedores?

33 respuestas



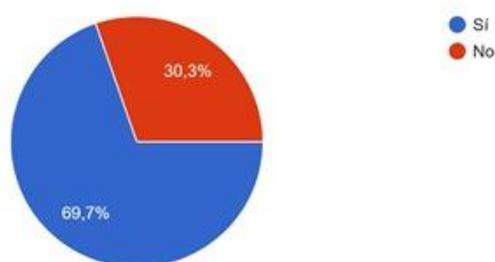
Fuente: Elaboración propia

En base a lo expuesto al gráfico 3, existe un buen nivel de conocimiento de los encuestados sobre la ubicación legal de estas acciones, con un total del 69,7%, teniendo como respuesta principal de la mayoría de encuestados en que la pueden encontrar dentro del Código Civil y Código Orgánico General de Procesos. Mientras que con un porcentaje mucho más bajo del 30,3 % se encuentran aquellos encuestados que no tienen conocimiento alguno.

Gráfico 4

¿Sabía usted que esta especificada una acción para el cobro positivo por parte del acreedor al deudor en el artículo 2370 del Código Civil?

33 respuestas

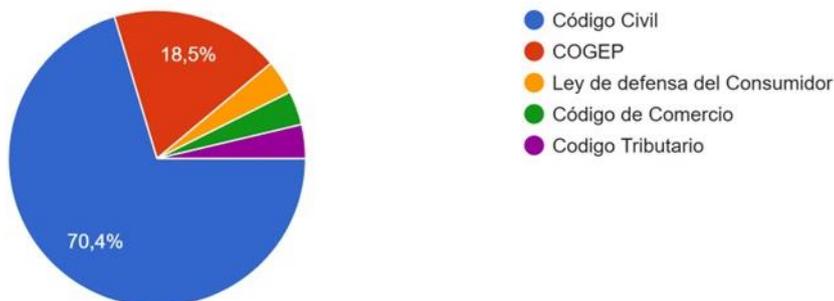


Fuente: Elaboración propia

En base a lo que expone el gráfico 4, el conocimiento específico de los encuestados acerca de la especificación de una acción para el cobro positivo por parte del acreedor al deudor en el artículo 2370 del Código Civil, la mayoría de encuestados con un 69,7% respondió que, si tiene conocimiento, mientras que con un 30,3% se encuentran aquellos encuestados que no tienen conocimiento alguno.

Gráfico 5

En caso de que su respuesta fuera afirmativa, especificar el código:
20 respuestas

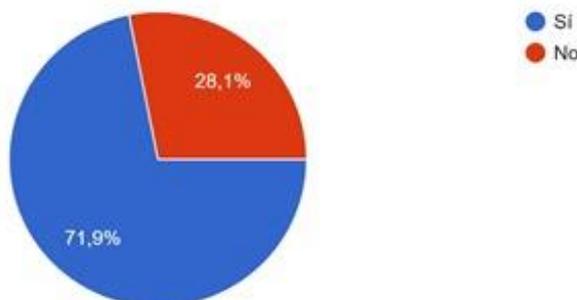


Fuente: Elaboración propia

Con un total del 70,4% de los encuestados detalla que dentro del Código Civil pueden encontrar esta acción, mientras que un porcentaje menor del 18,5% define que lo pueden encontrar dentro del COGEP, por último, con un porcentaje mínimo del de 3,7% detallan: La ley de defensa del consumidor con un total, el Código de Comercio y Código Tributario.

Gráfico 6

¿Conoce usted sobre la Acción Pauliana?
32 respuestas



Fuente: Elaboración propia

La mayoría de encuestados con un total de 71,9% conoce acerca de la Acción Pauliana, en base a su respuesta se recabó el siguiente dato, tienen por conocimiento que una Acción Pauliana es la acción que protege los derechos de los acreedores cuando un deudor realiza actos con el único fin de perjudicarlos y evitar el pago de sus obligaciones, así también como que es un mecanismo legal que permite a los acreedores revocar actos fraudulentos por parte del deudor, permite al acreedor impugnar actos que el deudor haya realizado en perjuicio de sus

derechos. Recurso legal utilizado para proteger el crédito del acreedor, conceptos que los encuestados tienen en mente al momento de referirse a una Acción Pauliana, mientras que con un total de 28,1% se encuentran aquellos que no conocen respecto al tema. Mientras que con un porcentaje mucho más bajo del 28,1 % se encuentran aquellos encuestados que no tienen conocimiento alguno.

Gráfico 7

En caso de contestar sí, indicar brevemente que es para usted la Acción Pauliana:

34 respuestas



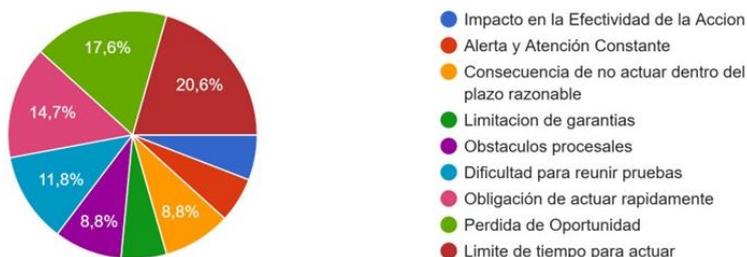
Fuente: Elaboración propia

Según lo detalla el gráfico, el 29,4% de los encuestados tiene conocimiento de la acción pauliana como una definición general, mientras que el 23,5% la definen como la finalidad de proteger al acreedor frente a las malas prácticas del deudor, por otro lado, con el 17,6% la define como la transferencia fraudulenta de los bienes, objeto de mala fe, con un porcentaje del 14,7% como una acción revocatoria, por último, con un 8,8% la tienen definida como un fundamento legal

Gráfico 8

¿Cómo afecta el plazo de un año establecido por el Código Civil ecuatoriano la capacidad de los acreedores para ejercer la acción pauliana de manera efectiva?

7 respuestas



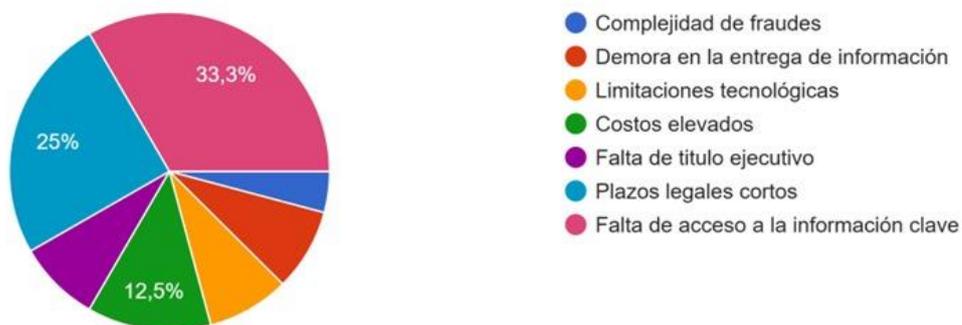
Fuente: Elaboración propia

Según lo detalla el gráfico, los datos de la encuesta son los siguientes, con un total del 20,6% tenemos la afectación directa hacia el límite de tiempo para poder actuar en beneficio del acreedor, mientras que con el 17,6% tenemos la pérdida de oportunidad dentro de la acción correspondiente, con un 14,7% tenemos la obligación de actuar rápidamente, mientras que con un 11,8% tenemos la dificultad para poder reunir las pruebas necesarias, por otro lado, con un 8,8% tenemos los obstáculos procesales y la consecuencia de no actuar dentro del plazo razonable, para finalizar con un 5,9% de los encuestados tenemos la alerta y atención constante y el impacto en la efectividad de la acción.

Gráfico 9

¿Cuáles son las principales dificultades que enfrentan los acreedores para reunir pruebas dentro del plazo actual?

17 respuestas



Fuente: Elaboración propia

Según lo detallado en el gráfico, tenemos un resultado del 33,3% en la falta de acceso a la información clave, mientras que con un 25% tenemos los plazos legales cortos que son otorgados, por otro lado, con un 12,5% tenemos los costos elevados, mientras que con un 8,3% se encuentran las limitaciones en la tecnología y la demora en la entrega de la información, por último con un 4,2% la complejidad de los fraudes.

Gráfico 10

¿De qué manera cree que las limitaciones del plazo impactan la efectividad de la acción pauliana en la práctica?

6 respuestas



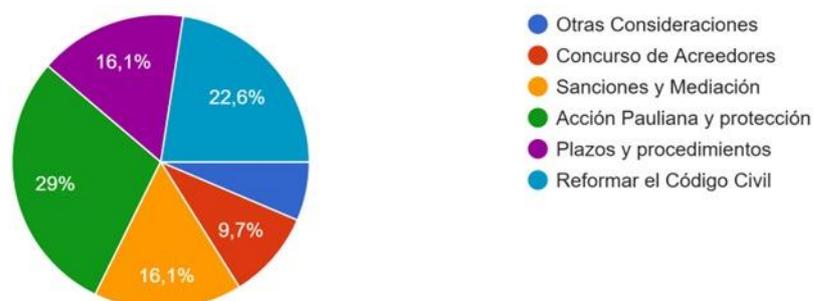
Fuente: Elaboración propia

Como lo detalla el gráfico según los datos de la encuesta realizada, con un total del 18,8% tenemos la limitación del tiempo para poder recopilar las pruebas necesarias, con un total del 15,6% tenemos las desventajas presentadas hacia el acreedor, mientras que con un 12,5% tenemos la prescripción de la acción pauliana, la desconfianza y problemas con la ejecución de la acción, la dificultad para probar la mala fe o fraude del deudor, por otro lado con un 9,4% tenemos la ambigüedad sobre el inicio del plazo, no llega a darse o entenderse de una manera clara, el impacto en la negociación y otros aspectos relacionados con el plazo de acción.

Gráfico 11

Desde su perspectiva, ¿Qué cambios serían necesarios en la legislación ecuatoriana para fortalecer la protección de los acreedores frente a actos fraudulentos?

9 respuestas



Fuente: Elaboración propia

Como lo detalla el gráfico, con un total del 29% tenemos la acción pauliana y protección, mientras que con un 22,6% la reforma del Código Civil, por otro lado, con un total del 16,1% los plazos y procedimientos establecidos y las sanciones y mediación correspondientes, mientras que con un 9,7% el concurso de acreedores, por último, con un 6,5% otras consideraciones.

Conclusión

El análisis realizado pone en evidencia las restricciones y dificultades que enfrentan los acreedores en Ecuador al intentar ejercer la acción pauliana, especialmente debido al plazo de prescripción de un año establecido en el artículo 2370 del Código Civil. Este lapso resulta insuficiente para que los acreedores puedan reunir las pruebas necesarias y estructurar sus demandas de manera efectiva frente a actos fraudulentos por parte de los deudores. La experiencia en otras jurisdicciones, como Colombia y España, muestra que plazos más amplios y enfoques flexibles contribuyen significativamente a la protección de los derechos de los acreedores.

El estudio del caso No. 435-2012 resalta las consecuencias prácticas de estas limitaciones, demostrando que las restricciones temporales actuales pueden impedir el acceso a la justicia, incluso en situaciones donde el fraude es evidente. Además, la carencia de un desarrollo jurisprudencial y doctrinal sólido en torno a la acción pauliana en el país agrava la incertidumbre y reduce su aplicabilidad como herramienta de protección patrimonial.

Un problema latente observado dentro de la investigación es la falta de conocimiento y estudio dentro del marco conceptual de lo que es y representa una Acción Pauliana y la evolución de la misma a lo largo del tiempo en Ecuador, la falta de desarrollo doctrinal sobre la Acción Pauliana, teniendo en cuenta que su origen proviene en el derecho romano y resulta ser ampliamente conocida en otros sistemas legales en Ecuador basándose en la percepción de la investigación dentro de la encuesta y conocimiento de los encuestados se concluye que esta figura ha sido insuficientemente explorada y abarcada dentro de los campos y marcos legales en el Ecuador, disponiendo de tal manera una gran carencia al momento de poder brindarle un apoyo legal al acreedor, en tiempos y plazos de pagos así como la correcta validez de sus

derechos, no existe una base científica dentro de los estudios realizados en el Ecuador que se pueda usar de guía por cada uno de los operadores de justicia en la aplicación de esta acción.

El objetivo más relevante de la investigación es la ampliación de la escasa jurisprudencia consolidada en el Ecuador, cada uno de los fallos judiciales relacionados a la Acción Pauliana son muy limitados, lo que a su vez genera mucha incertidumbre entre la ciudadanía ya que desconoce de varios aspectos relevantes acerca del tema, la falta de precedentes claros afecta en gran manera a los acreedores que a su vez no pueden prever los resultados de un correcto proceso judicial, dentro de la investigación se pudo observar múltiples aspectos que rodean dicha incógnita como la prueba de mala fe del adquirente y la relación causal entre el acto fraudulento del deudor y el perjuicio sufrido por el acreedor, todo esto desarrollado dentro de un marco legal inexistente e inoperativo lo cual no garantiza una alta eficacia de la Acción Pauliana dentro del Ecuador en dicho sistema legal.

El desconocimiento generalizado sobre esta acción es significativo por parte de los operadores de justicia, jueces, fiscales y abogados, ya que no se cuenta con una fundamentación teórica amplia ni una gran cantidad de casos de soporte que puedan servir como guía al ser abordada de una manera superficial en los programas académicos de derecho, esto afecta su aplicación en todos los ámbitos investigados.

En este contexto, se vuelve indispensable revisar y actualizar el marco normativo ecuatoriano, extendiendo o flexibilizando el plazo de prescripción para esta acción. Asimismo, es crucial promover el desarrollo de una jurisprudencia coherente y fortalecer la formación de los operadores de justicia. Estas reformas no solo asegurarán una mayor protección de los acreedores, sino que también fomentarán un sistema jurídico más confiable, equilibrado y efectivo en la regulación de las relaciones patrimoniales.

Recomendaciones

Dentro del presente trabajo de investigación lo que se buscará será poder establecer soluciones adecuadas para el acreedor al momento de aplicar la Acción Pauliana, se pudo identificar múltiples falencias dentro del sistema de aplicación de la misma ya la recolección de datos brindó un detalle más amplio de los encuestados de cómo hoy en día estas falencias pueden perjudicar directamente al acreedor, por lo que en el presente trabajo de investigación se procederá a plantear las siguientes soluciones:

- Incluir en la Legislación disposiciones claras que regulen los aspectos esenciales de la Acción Pauliana, donde en estas el acreedor pueda encontrar una clara solución a su problema, incluyendo en la misma criterios objetivos para determinar la mala fe del adquirente.
- Fomentar investigaciones académicas que busquen profundizar la teoría de la Acción Pauliana desde un enfoque nacional: difundir fallos judiciales relevantes que permitan establecer precedentes, así mismo, como desarrollar criterios consistentes para orientar a los operadores de justicia en la correcta aplicación de la Acción Pauliana, garantizando coherencia y confianza en el sistema legal.
- Se propondrá una ampliación del plazo legal: Se sugiere extender el plazo establecido de un año por el Código Civil del Ecuador para interponer la Acción Pauliana. Se buscará proponer un periodo más amplio, siguiendo el modelo colombiano, el cual, establece un periodo de cuatro años o un plazo que inicie desde el momento en que el acreedor tenga conocimiento del acto fraudulento en cuestión, por ejemplo, se seguiría el modelo español en cuanto a una correcta identificación de fraudes y recolección de pruebas.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea Nacional del Ecuador. (22 de Mayo de 2015). *CODIGO CIVIL*. Obtenido de Lexi: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/ecu205110.pdf>
- Andrade, O. d. (Agosto de 2019). *Teoría del Contrato*. Obtenido de UESS: <https://uees.edu.ec/descargas/libros/2019/teoria-del-contrato.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (20 de Octubre de 2008). *Constitucion 2008*. Obtenido de Lexis: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Civil de la Nación. (26 de Mayo de 1873). *Codigo Civil Colombia*. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/codigo_Civil_Colombia.pdf
- Codigo Civil España*. (24 de julio de 1889). Obtenido de https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaTematica/DocumentacionPublicaciones/nstListDownload/Codigo_Civil.PDF
- CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. (27 de Febrero de 2014). *CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL*. Obtenido de Juicio No. 435-2012: https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/sentencias/sala_civil/2014/435-2012.pdf
- FLORES, A. G., & GABRIEL, L. M. (2023). *ACCIONES CIVILES PARA UN ACREEDOR. TEORÍA Y PRÁCTICA, OBLIGACIONES CIVILES Y CONTRATOS*. Obtenido de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD AZCAPOTZALCO: <https://zaloamati.azc.uam.mx/server/api/core/bitstreams/c15760fe-41ee-45b2-88d9-e8e521ca99c3/content>
- GALLEGOS, G. E. (2016). *LA ACCIÓN PAULIANA Y SU INCIDENCIA EN LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DEL CANTÓN RIOBAMBA EN LOS AÑOS ENERO 2015 – JULIO 2016*. Obtenido de UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO: <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/3821/1/UNACH-EC-FCP-DER-2017-0021.pdf>
- Guayambuco, H., & Dary, L. (Julio de 2012). *Aproximación teórica de la Acción Revocatoria Concursal en el Derecho argentino desde un estudio*. Obtenido de VIA IURIS: <https://www.redalyc.org/pdf/2739/273927567006.pdf>
- Gustavo, J. (4 de 6 de 2024). *Reincisol*. Obtenido de Análisis de la acción paulatina en el Ecuador, orientado a la legislación existente y sus efectos jurídicos: https://www.researchgate.net/publication/381211872_Analisis_de_la_accion_paulatina_en_el_Ecuador_orientado_a_la_legislacion_existente_y_sus_efectos_juridicos

Hernandez, A. C., & Valero, D. C. (2008). LA ACCIÓN PAULIANA. LA ACCIÓN PAULIANA. UNIVERSIDAD LIBRE, BOGOTÁ D.C.

ISAAC, O. T. (2022). *La acción pauliana y sus efectos jurídicos*. Obtenido de Uniandes.edu.ec: <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16518>

López Almeida, F. F. (2022). El error de derecho como vicio del consentimiento en los contratos civiles. Obtenido de https://www.revista-rbd.com/wp-content/uploads/2022/02/08._Fausto_Fabi%C3%83%C2%A1n_L%C3%83%C2%B3pez_pp._260-285.pdf

Martínez, J. G. (2024). Análisis de la acción paulatina en el Ecuador, orientado a la legislación existente y sus efectos jurídicos. *Reincisol*, vol. 3(no 5), p. 1019-1033. doi:[https://doi.org/10.59282/reincisol.V3\(5\)1019-1033](https://doi.org/10.59282/reincisol.V3(5)1019-1033)

Monteros, A. d. (7 de 03 de 2023). *La acción rescisoria pauliana como mecanismo de rescisión contractual*. Obtenido de Universidad de Cuenca: <https://rest-dspace.ucuenca.edu.ec/server/api/core/bitstreams/a6ef92a2-1b3d-4099-90a0-9c543c142b42/content>

Rubio, J. P. (10 de Junio de 2019). *La acción pauliana en el siglo XXI*. Obtenido de Repositori Obert UdL: <https://repositori.udl.cat/server/api/core/bitstreams/f9f4e39c-c8b9-439b-a8e9-303250295220/content>

Salazar, L. B. (2007). La tutela aquiliana del derecho de crédito y la revocación por acción pauliana. *Ars Boni et Aequi*(no 3), p. 165-195. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5853813>

Serrano, J. L. (2019). ¿Existe un deber del deudor de conocer e informar su situación de insolvencia al tiempo de contratar? (v. 3., Ed.) *Revista de derecho (Valdivia)*, no 2,, p. 101-121. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502019000200101>

TORREJÓN, Á. J. (2018). La Acción Pauliana (revocación por fraude de. *Anuario de derecho civil*, vol. 71(no 4,)), p. 1277-1350. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6763693.pdf>

Zúñiga-Hurtado, E. P. (1 de Enero de 2023). *La acción rescisoria pauliana desde el código civil ecuatoriano*. Obtenido de IUSTITIA SOCIALIS: https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-33712023000100017

Anexos

1.- ¿Conoce usted las acciones que tienen a su favor los acreedores para el cobro de sus deudas dentro del ámbito legal ecuatoriano?

En caso de que la respuesta sea negativa, finalizar el cuestionario.

Respuestas:

- Sí
- No

2.- ¿Sabe cuánto tiempo prescribe la deuda de una persona en calidad de deudor?

Respuestas:

- Sí
- No
- Si su respuesta fue "Sí", indique los años: _____

3.- ¿Sabe en qué código de las leyes se encuentra esta acción de cobro a favor de los acreedores?

Respuestas:

- Sí
- No
- En caso afirmativo, especificar el código: _____

4.- ¿Sabía usted que está especificada una acción para el cobro positivo por parte del acreedor al deudor en el artículo 2370 del Código Civil?

Respuestas:

- Sí
- No

5.- ¿Conoce usted sobre la Acción Pauliana?

Respuestas:

- Sí
- No
- En caso de contestar "Sí", indique brevemente qué es para usted la Acción Pauliana:

Si ha respondido "Sí" a las anteriores cinco preguntas, puede continuar con las siguientes interrogantes:

6.- ¿Cómo afecta el plazo de un año establecido por el Código Civil ecuatoriano la capacidad de los acreedores para ejercer la acción pauliana de manera efectiva?

7.- ¿Cuáles son las principales dificultades que enfrentan los acreedores para reunir pruebas dentro del plazo actual?

8.- ¿De qué manera cree que las limitaciones del plazo impactan la efectividad de la acción pauliana en la práctica?

9.- Desde su perspectiva, ¿qué cambios serían necesarios en la legislación ecuatoriana para fortalecer la protección de los acreedores frente a actos fraudulentos?